

**SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Folio :
Endoso Número :
Cliente Mapfre :

Contratante: Y/O: Domicilio:	C. U. R. P. :	R. F. C.: C. P. : Tel. :
------------------------------------	---------------	--------------------------------

Asegurado: Domicilio:	R. F. C.:	Fecha de Nacimiento: Edad:
--------------------------	-----------	-------------------------------

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: Hasta las 12:00 hrs. de:	Clave de Agente:	Nombre del Agente:
---	------------------	--------------------

Fecha de Emisión:	Forma de Pago: CONTADO	Moneda:	Conducto de Envío:	Gestor de Cobro:
-------------------	---------------------------	---------	--------------------	------------------

Prima Neta:	% Finan. 0.0	Pago Fracc.: 0.0	Gastos de Expedición:	% 0	I. V. A. 0.0	Prima Total:
-------------	--------------	------------------	-----------------------	-----	--------------	--------------

Mapfre México, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Plan de Seguro:

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	PLAZO DE SEGURO	DE PAGO	PRIMA ANUAL
VIDA				

Prima Neta:

EL CONTRATANTE GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA PRIMA O LAS FRACCIONES PACTADAS, DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

NOTA:

SE INCLUYEN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES ANEXOS: BENEFICIARIOS, VALORES GARANTIZADOS, AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA.

"De conformidad con el Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de octubre de 2020, con el número CNSF-S0041-0318-2020/CONDUSEF-004437-02"

"MAPFRE México, S.A., hace de su conocimiento que los datos personales recabados, se tratarán para los fines vinculados con la relación jurídica celebrada. Consulte el aviso íntegro en www.mapfre.com.mx"

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México.

* *

Original - Asegurado

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:
Hasta las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente:

DESIGNACION DE LOS BENEFICIARIOS

NOMBRE

PARENTESCO

% PARTICIPACIÓN

Advertencia

"En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto que, en su representación cobre la indemnización.

Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de beneficiarios menores de edad, legalmente puede implicar que se nombrará beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada."

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de octubre de 2020, con el número CNSF-S0041-0318-2020/CONDUSEF-004437-02"

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.

* *

Original - Asegurado

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:
Hasta las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente

TABLA DE SUMAS ASEGURADAS Y VALORES GARANTIZADOS

EDAD	AÑO PÓLIZA	SUMA ASEGURADA	RESCATE	SEGURO SALDADO	PRIMA ANUAL
------	---------------	-------------------	---------	-------------------	-------------

Informativo

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.

* *

Original - Asegurado

SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
TRADICIONAL

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:
Hasta las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente:

EL RESCATE Y EL SEGURO SALDADO SON AL FINAL DEL AÑO PÓLIZA.
LA TABLA DE SUMAS ASEGURADAS Y VALORES GARANTIZADOS CORRESPONDEN AL PLAN BÁSICO Y A LAS CLÁUSULAS
QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA. LA VALIDEZ DE ESTOS VALORES ESTARÁ SUJETA AL PAGO DE LA PRIMA.

NOTA: LA PRIMA ANUAL NO CONTEMPLA DERECHOS DE PÓLIZA, NI RECARGO POR PAGO FRACCIONADO.

MAPFRE MÉXICO, S. A., _____ DE _____ DE _____.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de octubre de 2020, con el número CNSF-S0041-0318-2020/CONDUSEF-004437-02"

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F.

*

Original - Asegurado